

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000038-2025-PCM-SG, de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 25 de julio de 2025, con registro en el SGD N° 2025-0002491 de fecha 30 de julio de 2025; el Informe N° 000907-2025-AMAG/SA-RH de la Subdirección de Recursos Humanos, de fecha 14 de agosto de 2025; el Informe N° 000042-2025-AMAG/DG-KMS de la Asesora de la Dirección General, de fecha 14 de agosto de 2025; el Informe N° 000139-2025-AMAG/DG de la Dirección General, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335. Asimismo, señala que la AMAG es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, gozando de autonomía administrativa, académica y económica; señala además que, el Director General dirige y representa a la Academia, gozando de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones;

SOBRE EL PROCESO DE ADHESIÓN DEL PERÚ A LA OCDE

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [en adelante OCDE] es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM¹, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la OCDE y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, se dispuso en su artículo 1, lo siguiente:

"Artículo 1. Declaración de interés nacional del proceso de adhesión del Perú a la OCDE

Declarar de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE."

¹ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de marzo de 2023.



Que, de conformidad con el artículo 2, concordante con el párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se crea la Comisión Multisectorial encargada de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la cual se encuentra conformada por: "(...) a) *El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside; b) El/La Ministro/a de Relaciones Exteriores; y c) El/La Ministro/a de Economía y Finanzas.*"

Que, por otro lado, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, según el siguiente detalle:

"Artículo 13. Líderes de Sectores y de Entidades públicas"

13.1 Con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso.

13.2 Respecto de los otros poderes del Estado y organismos constitucionalmente autónomos, la Comisión Multisectorial solicita la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso.

13.3 El/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de efectuado el requerimiento. Una vez efectuada dicha designación, es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

13.4 En caso de remoción del/de la líder designado/a, la nueva designación sigue el procedimiento y plazo del numeral precedente, contado a partir de la fecha de cese correspondiente.

13.5 El/la líder debe contar con dominio del idioma inglés y/o francés en nivel avanzado." [Subrayado agregado]

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000038-2025-PCM-SG, de fecha 25 de julio de 2025, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por encargo de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita a la Academia de la Magistratura designar al líder de su sector o entidad, según corresponda, y remitir la resolución de nombramiento respectiva a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE (stperu-ocde@rree.gob.pe) con copia al Líder Sectorial de la PCM (liderpcmocde@pcm.gob.pe), de conformidad con los plazos y términos señalados en el artículo 13° del citado Decreto Supremo. De igual manera, a fin de asegurar la continuidad de funciones en los casos previstos en el citado artículo 13°, numeral 4, recomienda designar un líder alterno por sector o entidad.

SOBRE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN

Que, mediante Informe N° 000042-2025-AMAG/DG-KMS, de fecha 14 de agosto de 2025, la Asesora de la Dirección General, eleva la documentación necesaria para la designación del líder titular de la AMAG en mérito a lo dispuesto en el Proveído N° 001343-2025-AMAG/DG,



concluyendo que los líderes titular y alterno deberán cumplir con los requisitos del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, mediante Informe N° 000907-2025-AMAG/SA-RH, de fecha 14 de agosto de 2025, la Subdirección de Recursos Humanos informa sobre la relación de servidores que cumplen con el requisito del dominio del idioma inglés y/o francés a nivel avanzado conforme lo dispone el párrafo 13.5 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, a efectos de poder ser designados en calidad de líder alterno de la AMAG; entre los cuales se encuentra el servidor Pablo Javier Silva Vargas.

Que, mediante Informe N° 000139-2025-AMAG/DG, de fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección General propone la designación de los servidores **MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCÍA**, en su calidad de Directora General (e), y **PABLO JAVIER SILVA VARGAS** en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), como líder titular y alterno responsable de coordinar al interior de la AMAG, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; señalando que a quienes propone cumplen con el requisito contemplado en el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, contando con la propuesta de designación debidamente fundamentada por Dirección General y con la validación de la Subdirección de Recursos Humanos, respecto del cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM; y, teniendo en cuenta los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; concordantes con lo establecido en su Estatuto, así como, el Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de mis atribuciones de acuerdo al marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a **MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA**, en su calidad de Directora General (e), como líder titular de la Academia de la Magistratura, ante la Comisión Multisectorial creada mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, encargada de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a **PABLO JAVIER SILVA VARGAS** en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), como líder alterno de la Academia de la Magistratura, ante la Comisión Multisectorial creada mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, encargada de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente resolución por parte de la Dirección General a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al correo electrónico liderpcmocde@pcm.gob.pe, con copia a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, al correo electrónico stperu-ocde@rree.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos y a las personas designadas, para conocimiento y acciones en el marco de sus competencias.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

